

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

11594 *ORDEN de 8 de marzo de 1977 por la que se aprueba el plan de ordenación general de la playa de Santa Susana, en el término municipal de Santa Susana (Barcelona).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha resuelto aprobar, introduciendo las modificaciones que se prescriben, el plan de ordenación general de la playa de Santa Susana, en el término municipal de Santa Susana (Barcelona), aprobado provisionalmente en la reunión de representantes ministeriales y del Ayuntamiento en 15 de julio de 1974, a base del avance de plan suscrito por el Arquitecto don Luis Albin Sola.

Las modificaciones que se prescriben son las siguientes: Las edificaciones destinadas a bares y otros servicios de la playa sólo tendrán una planta, con altura máxima de 3,50 metros. El edificio social a construir en la zona náutica no podrá sobrepasar la altura de nueve metros desde el nivel de la playa hasta la cornisa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 8 de marzo de 1977.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Francisco Javier Peña Abizanda.

11595 *RESOLUCION de la Séptima Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.*

Declarada, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1964, de 28 de diciembre, de la urgencia, a efectos de expropiación forzosa, con motivo de las obras «I-GR-284, ensanche y mejora del firme de la carretera nacional 342, de Jerez a Cartagena, puntos kilométricos 446,300 al 472,000, tramo Cuesta de las Albercas - Aeropuerto», correspondiente al término municipal de Huétor-Tájar (Granada), y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por la mencionada obra, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar los días y horas que al final se relacionan, para cada finca, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto que se celebrará en los mismos terrenos objeto de la expropiación y al cual deberán concurrir los propietarios interesados o titulares de derechos sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales en todo caso deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo, además, los propietarios o los aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas por el artículo 31 del citado Reglamento, y de un Notario, si así lo estimasen oportuno, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo, se advierte a los mismos interesados que en el acto para el que se les cita deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostenten, así como el último recibo de la contribución.

La relación de fincas, con expresión del día y hora en que se procederá al levantamiento del acta en cada una de ellas, es la siguiente:

Día 17 de mayo de 1977

A las diez horas, finca número 1: Doña Francisca Arroyo Gallardo.

A las diez horas, finca número 7: Doña Francisca Arroyo Gallardo.

A las diez horas, finca número 4: Don Luis Palomino Cobos.

A las once horas, finca número 2: Don Rafael Alvarez Toledo.

A las once horas, finca número 3: Don Rafael Alvarez Toledo.

A las once horas, finca número 5: Doña Rosa López-Casas Bueno.

A las doce horas, finca número 6: Don Blas Aguilar Gordo.

A las doce horas, finca número 8: Don Paulo Malagón Aguilera.

A las doce horas, finca número 9: Doña Rafaela Mordero Quintana.

A las trece horas, finca número 10: Don Antonio Jiménez Espejo.

A las trece horas, finca número 11: Doña Concepción Núñez Pérez.

A las trece horas, finca número 12: Don Gabriel Palomino Palomino.

A las dieciséis horas, finca número 13: Don Rafael Morto Rozna.

A las dieciséis horas, finca número 14: Doña María Rodríguez Durán.

A las dieciséis horas, finca número 15: Don Elías Ollero Piñero.

A las diecisiete horas, finca número 16: Don Claudio García Muñoz.

A las diecisiete horas, finca número 17: Don Francisco Ortiz Rodríguez y doña Valentina García Muñoz.

A las diecisiete horas, finca número 18: Don José Nuño Novo.

Málaga, 2 de mayo de 1977.—El Ingeniero Jefe regional.—4.169-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

11596 *ORDEN de 15 de marzo de 1977 por la que se concede la autorización definitiva de funcionamiento a los Centros no estatales de Educación Especial de la provincia de Madrid que se citan.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para resolver las peticiones de autorización definitiva de funcionamiento de los Centros no estatales de Educación Especial, detallados en el anexo de la presente Orden.

Teniendo en cuenta que tales expedientes han sido tramitados por las Delegaciones Provinciales respectivas, acompañados de los informes preceptivos,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Conceder la autorización definitiva de funcionamiento a los Centros no estatales de Educación Especial que figuran reseñados en el anexo de esta Orden.

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios, deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Madrid

Localidad: Madrid.

Municipio: Madrid.

Domicilio: General Sarjurjo, número 30.

Denominación del Centro: «Estudio 3».

Titular: A.F.A.N.I.A.S.

Creación: Diez unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica (siete unidades de niños límites, una unidad de Logopedia, una unidad de recuperación de Dislexias y una unidad de Psicopedagogía).

Puestos escolares: 86.

Constitución del Centro: Diez unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica (siete unidades de niños límites, una unidad de Logopedia, una unidad de recuperación de Dislexias y una unidad de Psicopedagogía).

Régimen: Ordinario privado.

Provincia de Madrid

Localidad: Pozuelo de Alarcón.

Municipio: Pozuelo de Alarcón.

Domicilio: García Treviño, número 1.

Denominación del Centro: «Maná».

Titular: Don Juan Antonio Martínez Velasco.

Creación: Seis unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica.

Puestos escolares: 60.

Constitución del Centro: Seis unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica.

Régimen: Ordinario privado.